

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP-IE-MUN-SZ-CI-132-11, QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ATELIER BCM, S.A. DE C.V. A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

1.1.- QUE TIENE: PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, ADEMÁS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO 1, 2, 3, NUMERAL 1, Y DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10, FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, ARTÍCULO 72 Y 125 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 10 DE LA CALLE DONATO GUERRA EN EL EDIFICIO CONOCIDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE LOS TRABAJOS EN VIRTUD QUE ESTA DIRECCIÓN CONSIDERA QUE SON PROCEDENTES POR HABERSE PRESENTADO LAS SIGUIENTES EVENTUALIDADES:

YA QUE SE ENTREGÓ UN PROYECTO CON COLINDANCIAS DEL LADO SUR, LADO PONIENTE DIFERENTES EN EL TERRENO FÍSICO, POR LO TANTO, CAMBIANDO EL PROYECTO, SE LE SOLICITA AL CONTRATISTA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO, LA INSTALACIÓN DE LA MALLA CICLONICA CON UN PORTON PARA INGRESO, LADO SUR Y PONIENTE, ASÍ COMO LOS TRAMITES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

POR LAS RAZONES ANTERIORES, SE CONSIDERA PLENAMENTE JUSTIFICADA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO; QUEDANDO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN 98 DÍAS NATURALES; FECHA DE INICIO 10 DE MARZO DE 2012 Y DE TERMINACIÓN EL DIA 15 DE JUNIO DE 2012.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA ATELIER BCM, S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 878 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA LAURA MAYORAL URIBE, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 48 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON EL FOLIO NÚMERO 45517-1, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

2.2.- EL C. GLEBBERT ALEJANDRO BAILÓN RAMÍREZ QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. 3215082166481 Y FOLIO 0000098494808, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 878 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA LAURA MAYORAL URIBE, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 48 DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO, REGISTRADO BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO 45517-1, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECÓNICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE VICTORIANO AGUEROS 2219 COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44160, LO QUE ACREDITA CON RECIBO DE COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. MISMO QUE SEÑALA PARA SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

Dependencia:

Número:

Asunto:

2.5.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ABC081002CZ5 SEÑALANDO TAMBIEN QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA CLAVE OP-TZ-PC-25/2011.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN.

III.1.-CON FECHA DE 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011,"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP-IE-MUN-SZ-CI-132-11, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL LADRILLEROS, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" POR UN MONTO TOTAL DE \$3'484,593.04 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M. N.).

III.2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 54 DÍAS NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2011, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

III.3.-CON FECHA 02 DE ENERO DE 2012, AMBAS PARTES "EL MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA", CELEBRARON UN CONVENIO DE DIFERIMIENTO POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO LA FECHA DE INICIO EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2011, Y PARA LA TERMINACIÓN EL 07 DE FEBRERO DEL 2012.

III.4.-CON FECHA 08 DE FEBRERO DE 2012, AMBAS PARTES "EL MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA", CELEBRARON UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO POR 35 DIAS NATURALES CON UNA FECHA DE INICIO EL 08 DE FEBRERO DEL 2012, Y PARA LA TERMINACIÓN EL 09 DE MARZO DEL 2012.

III.5.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II, 105 SEGUNDO PÁRRAFO, 176 Y DEMÁS CONCERNIENTES APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ARTICULO Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LAS NUEVAS FECHAS DEL INICIO Y LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN .- CONSISTE EN AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP-IE-MUN-SZ-CI-132-11, A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIÓN III.2 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. SE AMPLIA EL PERIODO DE EJECUCIÓN A 98 DÍAS NATURALES QUEDANDO DE FECHA DE INICIO 10 DE MARZO DE 2012 AL 15 DE JUNIO DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1, DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

CONTRATO ORIGINAL		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO
07 DE NOVIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	54 DÍAS
CONVENIO DE DIFERIMIENTO		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO
16 DE DICIEMBRE DE 2011	07 DE FEBRERO DE 2012	54 DÍAS
CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO
08 DE FEBRERO DE 2012	09 DE MARZO DE 2012	35 DÍAS

Dependencia:

Número:

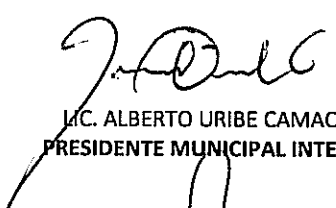
Asunto:

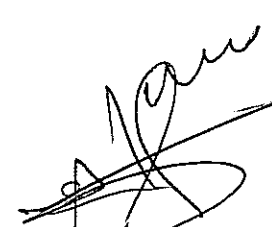
CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO (2)		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO
10 DE MARZO DE 2012	15 DE JUNIO DE 2012	98 DÍAS
	PLAZO TOTAL	187 DÍAS
	PORCENTAJE	346%

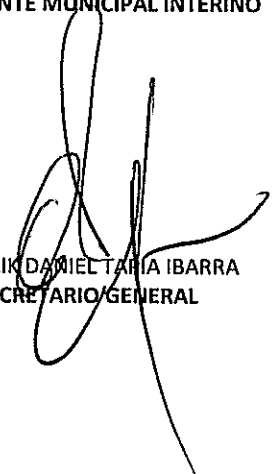
TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FÓJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, EL 12 DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

"EL MUNICIPIO"


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

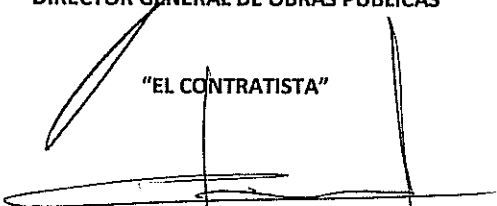

LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ERIK DANIEL TANIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

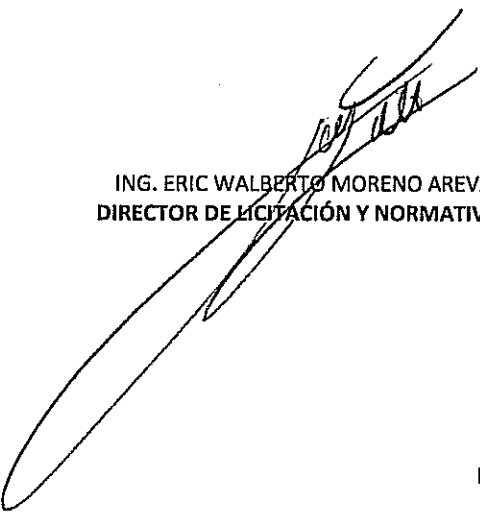

C. GLEBBERT ALEJANDRO BAILÓN RAMÍREZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
ATELIER BCM, S.A. DE C.V.

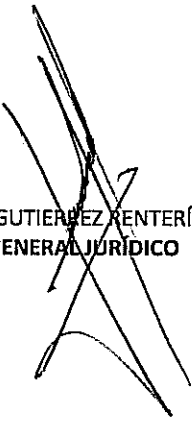
Dependencia:

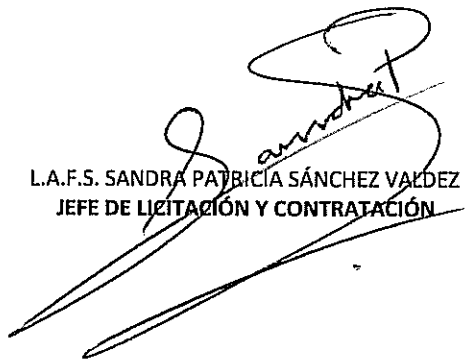
Número:

Asunto:

"TESTIGOS"


ING. ERIC WALBERTO MORENO AREVALO
DIRECTOR DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD


LIC. JOSÉ LUIS GUTIERREZ RENTERÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO


L.A.F.S. SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN